

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

3160 Decreto n.º 25/2011, de 25 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural inmaterial la Fiesta de los Toros en la Región de Murcia.

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por Resolución de 22 de noviembre de 2010, incoó procedimiento de declaración como bien de interés cultural inmaterial a favor de la Fiesta de los Toros en la Región de Murcia, a solicitud de varios interesados.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha concedido trámite de audiencia a los interesados, y la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca ha emitido informe favorable, como institución consultiva de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Turismo considera que procede declarar bien de interés cultural inmaterial la Fiesta de los Toros en la Región de Murcia de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 25 de febrero de 2011

Dispongo

Artículo 1

Se declara bien de interés cultural inmaterial la Fiesta de los Toros en la Región de Murcia, con arreglo a la descripción y la justificación que constan en el anexo y documentación que figura en su expediente.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de

acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, 25 de febrero de 2011.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

ANEXO I

Introducción

Es muy abundante la documentación histórica sobre las fiestas de toros en los archivos murcianos, desde el S. XV a nuestros días, siendo la mayoría referida al festejo en la geografía hispana, con importantes y numerosas referencias a la fiesta en el espacio geográfico murciano. Ello no es de extrañar ya que, junto a la representación de comedias, los festejos taurinos constituyeron durante siglos los únicos entretenimientos o diversiones oficiales y públicos.

El antropólogo Julio Caro Baroja dedica un extenso capítulo al festejo en cuestión, en su libro "El Estío festivo. Fiestas populares del verano" (publicado por "Taurus Ediciones S.A." en 1984, reedición de 1986). El capítulo aludido lleva por título "Juegos y corridas de toros" (págs. 241-274). Por él sabemos de los juegos de toros españoles a partir del final de la Reconquista (1492), de las épocas del año en que tenían lugar (desde Pascua de Resurrección al solsticio de verano). De las prohibiciones y permisos reales y eclesiásticos. Del toreo a caballo, como festejo aristócrata, y del toreo a pie, de carácter más popular. De las fiestas populares relacionadas con el toro (antecedente o simultáneo de la corrida de toros propiamente dicha), tales como el toro de cuerda, el toro de fuego, el toro embolado, el toro jubillo, el toro ensogado y el toro del aguardiente. La vinculación de las fiestas de toros a celebraciones de bodas y aniversarios reales, así como la celebración de corridas de toros con fines benéficos y asistenciales, y para obtener medios con que construir y concluir edificaciones públicas y religiosas.

La afición a los toros en España ha sido objeto, a lo largo de todos los tiempos, de juicios encontrados. Los intelectuales se han dividido en partidarios y enemigos. El argumento mayor contra cualquiera de las suertes de utilización del festejo, ha sido y sigue siendo el de la crueldad que supone el mismo, sea en forma bárbara o refinada. El texto más antiguo conocido como antitaurino, es el que el escritor Francisco de Quevedo y Villegas dirigió al Conde Duque de Olivares en el S. XVII, quejándose por la crueldad del festejo.

En general podemos afirmar que, hasta el S. XVIII, el toreo a caballo o rejoneo, de carácter acentuadamente aristocrático, dominó la fiesta de los toros. Progresivamente los toreros de a pie (elemento popular del festejo), fueron cobrando importancia. Durante la primera época del toreo no hubo reglas que rigieran la lidia, siendo la característica más acentuada del espectáculo taurino, durante los primeros años de su existencia, la ferocidad y la crueldad.

Se puede afirmar, también, que Francisco Romero fue el primero que organizó las cuadrillas de matadores, y también fue él quien puso orden en la lidia, dándole la distribución de tiempos actual. La verdadera historia del toreo, tal como hoy la concebimos, comienza con la aparición de los carteles en 1761. A partir de esta fecha se realizó una verdadera revolución del toreo en todos los campos. Los creadores de esta nueva concepción fueron Joaquín Rodríguez (Costillares), Pepe-Hillo y Pedro Romero (nieto del mencionado Francisco Romero).

Inicialmente puede hablarse de dos escuelas (aunque con el tiempo hubo más): la Sevillana y la Rondeña. La primera responde a una visión más espectacular de la corrida, mientras el rondeño es un toreo más parado, armonioso y templado. Al margen de estas dos tendencias, Belmonte es quien se puede afirmar que revolucionó totalmente el arte de torear.

Antecedentes murcianos

Las primeras imágenes gráficas de la fiesta de los toros se remontan al S. XIII, época en que fueron compuestas las Cantigas del rey Alfonso X el Sabio. En ilustraciones de las mismas, y junto a la viñeta dedicada a la Virgen de la Arrixaca, hay otras referidas a la lidia de un toro con motivo de una boda.

Posteriormente a lo referido, son muy abundantes las noticias de corridas de toros en la ciudad de Murcia y pueblos de la región, con cualquier pretexto o fiesta religiosa o civil. Según el investigador murciano contemporáneo Manuel Muñoz Zielinski en muchos pueblos se hacían desde tiempo inmemorial "vaquillas" de todo tipo: de fuego, de aguardiente, de banderilla, borrachos... Este tipo de festejos solía organizarse por las cofradías y hermandades para aumentar su caudal económico, para los entierros y similares de sus hermanos. Aquellas fiestas de toros fueron antecedente de las actuales corridas, con cosos improvisados en plazas públicas y espacios adecuados para el acto. En ninguno de estos espectáculos se buscaba el "arte" de la fiesta, sino el rendimiento económico del espectáculo, habida cuenta de la escasez de entretenimientos públicos...

Entre otras noticias sobre corridas de toros que aportan los archivos murcianos, podemos citar acuerdos municipales en la capital, de 1715, sobre la mala calidad de los animales en una corrida celebrada en la "Plaza del Mercado". De 1725 sobre gastos excesivos en una corrida celebrada el 15 de septiembre de dicho año. De 1728 sobre la disposición municipal de hacer dos corridas en mayo, de diez toros cada una, en la Plaza del Mercado. También de septiembre de 1728 sobre lo que se pagó a los toreros Juan José Rodríguez y Juan Romero, vecinos de Ronda: 1920 reales por la lidia de veinticuatro toros. De septiembre de 1743 sobre dos corridas en la Plaza del Mercado, para festejar la colocación de la imagen de la Virgen de los Peligros en su hornacina del Puente de Piedra. De mayo de 1749 sobre una corrida en la Plaza de San Agustín, para recaudar fondos con que sufragar la actual iglesia de San Andrés (antes de San Agustín). De septiembre de 1763 sobre la plaza de toros que en esa fecha se estaba construyendo en la citada Plaza de San Agustín, precedente de la actual de "La Condomina"; y en Caravaca, de 1789, para conmemorar la ascensión al trono del Rey Carlos IV, entre otras muchas referencias.

El Cronista Ricardo Montes, en su libro "Historia de la Tauromaquia en Murcia. 1365-1931" (editada por Tabularium en 2009), aporta interesante documentación sobre los orígenes de la Fiesta de los Toros y su incidencia cultural en los pueblos y ciudades de la Región de Murcia, siendo las más antiguas fiestas las celebradas en Murcia (1365), Lorca (1530) y Cartagena (1577).

La fiesta hoy

La descripción del festejo de los toros, o corridas de toros en la actualidad no es preciso describirla, por ser suficientemente conocida en la sociedad actual.

A lo largo y ancho de la geografía regional murciana se construyeron plazas de toros de complejión arquitectónica desde fechas muy tempranas, tales como

la de Cartagena, inaugurada el 5 de agosto de 1854, sustituyendo a otra anterior de madera de 1770 (conocida como "de los Cables"). La Región de Murcia ha aportado al festejo plazas como la citada de Cartagena, y también en Lorca, Murcia, Abarán, Blanca, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Cieza, Jumilla, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Totana, La Unión y Yecla, la mayor parte de ellas aún en pie, siendo construidas por arquitectos de reconocido mérito como lo fue Justo Millán. En la actualidad se celebran ferias taurinas en Murcia, Cieza, Abarán, Cehegín, Calasparra y Caravaca de la Cruz, donde existen plazas de toros de configuración arquitectónica (algunas de ellas formando parte del tejido monumental del lugar), y otras no menos importantes en otros lugares de la Comunidad Autónoma donde se instalan plazas portátiles con motivo de las citadas ferias.

También la Región de Murcia ha tenido un importante papel en la aportación musical a la Fiesta de los Toros, asimismo denominada Fiesta Nacional. El cartagenero Gregorio García Segura compuso, en 1963 la música de la película "Chantaje a un torero". Anteriormente Octavio Juan Palao compuso un pasodoble al novillero Ramón Cervera en 1950. En 1940 el maestro Ruiz Báguena compuso un pasodoble para piano al torero caravaqueño Pedro Barrera, para quien también compusieron otro pasodoble los maestros Quintero, León y Quiroga (cantado e interpretado por Lola Flores). El abaranero David Templado compuso, hacia 1920, el pasodoble "Los dos fenómenos", dedicado a los toreros Joselito y Belmonte, y otro, hacia 1929, de muy difícil interpretación: "A la Fiesta Nacional". El maestro Álvarez Alonso, que aunque natural de Jaén vivió la mayor parte de su vida creativa en Cartagena, compuso en esta ciudad el famoso pasodoble "Suspiros de España" (que pasa por ser el mejor pasodoble de la musicología española, según los entendidos), así como otro denominado "Las Niñas Toreras", compuesto (por una apuesta) en el café "Mastia" en una hora. Otros pasodobles taurinos, también aportación murciana a la Fiesta Nacional fueron: "Pedrín Moreno" dedicado al diestro caravaqueño de este nombre por el maestro Martín Alonso, y "Al salir la cuadrilla", del ciezano José Gómez Villa, ambos compuestos en fecha indeterminada.

Asimismo, desde otra vertiente artística, hay que mencionar al pintor Julián Alcaraz (1876-1952), autor de temas taurinos para carteles, de estética muy elocuente y decorativa, cuyos cuadros obran en el Museo de Bellas Artes y en el Museo Taurino de Murcia, además de en varias colecciones particulares; así como los pintores Pedro Flores García (1897-1967) e Inocencio Medina Vera (1876-1818), y el pintor y carroquista Antonio González Conte (CONTE).

Entre 1895 y 1895, se publicó en la ciudad de Murcia la revista taurina "El taurino", con crónicas periódicas sobre el festejo y biografías de los más afamados espadas de la época. En nuestros días, el club taurino de Caravaca de la Cruz edita la revista "Alamares", con temas relacionados con el mundo de la Fiesta en cuestión.

En algunos pueblos y ciudades existen peñas taurinas o clubes taurinos con locales propios, como es el caso de Caravaca de la Cruz y Murcia, que organizan jornadas taurinas con conferencias, mesas redondas y asistencia comunitaria a corridas en otros lugares, lo que indica el nivel de interés popular por el mundo de la Fiesta Nacional.

Asimismo, con motivo de las diferentes ferias taurinas que tienen lugar en la Comunidad de Murcia, la prensa local y regional dedica abundantes espacios

informativos, y organiza los denominados aperitivos taurinos, con participación de los diestros participantes en la feria, teóricos e informadores escritos y gráficos. Los medios regionales de comunicación (tanto hablados como escritos), tienen abierta, durante todo el año, una sección fija de información taurina, con especial incidencia en los festejos celebrados en la superficie de la Comunidad Autónoma.

Festejos paralelos a la Fiesta de los Toros, pero íntimamente relacionados con ella son los encierros de Blanca y Moratalla, previos a la celebración de las corridas, que constituyen un atractivo de gran interés para la población, con asistencia de gentes de otros lugares que concurren a los mismos. Así mismo, son también de gran atractivo popular los actos del "desencajonamiento" y del "sorteo" de los toros, a los que acuden los aficionados en mayor o menor cantidad según la hora del acto y de las ocupaciones de los mismos.

Desde el punto de vista gastronómico también existen costumbres relacionadas con el festejo de los toros, tales como la oferta que las carnicerías hacen al día siguiente a la corrida, de venta de carne de lidia, que la población, sobre todo en pueblos pequeños, aprecia y se disputa. Y la de consumir "pasteles de carne" como habitual merienda en la plaza de toros durante el desarrollo de la fiesta y en momento concreto de la misma. Costumbre generalizada en la capital.

Como anécdota ilustrativa es preciso afirmar que los primeros partidos de fútbol que se jugaron en los pueblos y ciudades de la geografía murciana tuvieron lugar en las plazas de toros. Así consta documentalmente, por ejemplo en Murcia (donde según el cronista Carlos Valcárcel se jugó el primer partido en la Plaza de Toros de La Condomina el 25 de abril de 1905, al que asistieron 2.000 personas, amenizó la banda de música de La Misericordia y se enfrentaron un equipo con indumentaria color azul contra otro de color rojo). También se ha documentado los inicios del fútbol en Caravaca de la Cruz en la plaza de toros de aquella localidad del Noroeste murciano.

Finalmente es preciso tener en cuenta la existencia de escuelas taurinas, como la existente en Murcia capital y la costumbre ancestral de "ir en busca de los toros" para la feria a lugares distantes del lugar en que se celebran las corridas, utilizando para ello las vías pecuarias tradicionales, como es el caso de Moratalla, en donde los aficionados van a "recibir los toros" a un lugar concreto, desde donde se dirigen a la población con la algarabía propia de los prolegómenos de una fiesta esperada durante todo el año.

Razones que justifican la declaración

A la razón de la antigüedad de su celebración (al menos desde el siglo XIII, como queda dicho), de manera más o menos organizada, hay que añadir que se trata de un festejo de celebración comunitaria, de indudable participación popular, con proyección sociocultural a lo largo de todo el año natural, y medidas de protección a escala nacional, regional y local. Que dispone de elementos propios singulares y espacios referenciales de celebración de características precisas, cuales son las propias plazas de toros (bien sean inmuebles o portátiles). Los actos están estructurados sobre planteamiento conceptual que responde a un ritual definido, como en el resto del territorio español, a partir de elementos singulares y de tradición, que tienen alto nivel de calidad estética, vinculados a un referente festivo de ámbito nacional, disponiendo de una estructura organizativa que garantiza su continuidad y evolución, sin perder su sentido simbólico y consuetudinario.



La "Fiesta de los Toros" o corridas de toros cumplen con el concepto de patrimonio inmaterial, ya que los usos, representaciones, conocimientos y técnicas que en dicha fiesta se ponen de manifiesto, se transmiten de generación en generación y se interaccionan con la naturaleza y la Historia, autoinfundiéndose un sentimiento de identidad y continuidad que contribuyen a promover el respeto por la diversidad cultural y la creatividad humana.